



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA - BOLÍVAR

Señor juez, Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por FABIAN SAN JUAN VILLADIEGO contra INGRIS ROMERO HERRERA, adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita se corrija el auto que admitió la demanda por estar errada la cedula de la demandada. Provea. RAD: 13052-4089-001-2024- 00237-00

Arjona, abril 23 de 2024

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar) abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta Art. 286 del C.G.P. que dice ..." Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Por lo antes dicho, el juzgado deberá corregir el auto de fecha 22 de marzo de 2024, por medio del cual se admitió la demanda, en virtud de que la cedula de ciudadanía de la demandada INGRID ROMERO HERRERA NO ES 30.897.571 SINO que corresponde al No. **30.879.571**, por lo antes expuesto el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Corrijase el auto de fecha 22 de marzo de 2024, a través del cual se admitió la demanda, en el sentido que la demandada INGRID ROMERO HERRERA, se identifica con la C.C. No. 30.879.571.

SEGUNDO: Líbrese nuevo oficio Al Cajero Pagador de la ESE HOSPITAL LOCAL DE ARJONA con la corrección del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 040, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO NOTIFICADAS PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 24 DE ABRIL DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario